

3 de julio de 2020

BCCR publica tasas anuales máximas de interés para créditos y microcréditos

San José. El Banco Central de Costa Rica (BCCR) publicó, este viernes 3 de julio, las tasas anuales máximas de interés para operaciones de crédito en colones, dólares estadounidenses y otras monedas, como sigue:

Tasas anuales máximas de interés

| | |
|--|---------|
| Todo tipo de crédito (salvo microcrédito) | |
| Colones | 37,69 % |
| Dólares | 30,36 % |
| Microcréditos | |
| Colones | 53,18 % |
| Dólares | 42,99 % |
| Créditos en otras monedas | 7,44 % |

La publicación se hace en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 36 bis de la Ley N° 7472 (Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor), adicionado por la Ley N° 9859 del 11 de junio de 2020, que en lo relevante indica: “Las tasas máximas señaladas serán calculadas y establecidas por el Banco Central de Costa Rica, el cual las deberá publicar, en la primera semana de los meses de enero y julio de cada año, en La Gaceta y en su página web...”.

En adelante, las nuevas tasas podrán ser consultadas en el sitio web del BCCR, en la ruta: Indicadores Económicos/Tasas de interés/Tasas de interés calculadas por el BCCR/Tasas anuales máximas de interés, o en el siguiente enlace: <https://bit.ly/31CWCTe>

Detalles metodológicos

El mencionado artículo 36 bis de la Ley No. 7472, en lo relevante establece:

“La tasa de interés anual máxima para todo tipo de crédito, salvo para los microcréditos, se calculará sumando el promedio simple, del promedio ponderado de los últimos doce meses de la tasa de interés activa, más doce coma ocho (12,8) puntos porcentuales. Dicho resultado se multiplicará por uno coma cinco (1,5).

“La tasa anual máxima de interés para microcrédito se calculará sumando el promedio

simple, del promedio ponderado de los últimos doce meses de la tasa de interés activa, más trece coma dieciocho (13,18) puntos porcentuales. Dicho resultado se multiplicará por dos coma cero ocho cinco (2,085).

“La tasa de interés activa que se utilizará para las tasas máximas de todo tipo de crédito y microcrédito será la tasa de interés activa negociada del grupo Otras Sociedades de Depósito calculada por el Banco Central de Costa Rica, en dólares de los Estados Unidos de América o en colones, según se haya pactado en el contrato, negocio o transacción...

“...Para el caso de contratos, negocios o transacciones pactados en otras monedas se utilizará el promedio simple, del promedio ponderado de los últimos doce meses, de la tasa de interés activa negociada del grupo Otras Sociedades de Depósito, en dólares de los Estados Unidos de América, calculada por el Banco Central de Costa Rica.”

Para el cálculo de esas tasas de interés, el Banco Central utilizó el promedio simple de las tasas de interés activas negociadas mensuales para los 12 meses previos (en este caso, para el periodo julio 2019-junio 2020). La tasa de interés de cada mes es el promedio ponderado de las tasas de interés activas para todas las operaciones de crédito efectuadas durante el mes respectivo. La ponderación se hace con base en el monto de la transacción correspondiente.